

CONCÓN,

**DECRETO ALCALDICIO N°
685**

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto Supremo N° 661.
- d) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- g) El Decreto Alcaldicio N° 1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- h) El Decreto Alcaldicio N° 545 de fecha 25 de Febrero 2026, que efectúa contratación directa de servicios especializados.
- i) Cotización del proveedor corregida.
- j) Indisponibilidad del servicio requerido en el catálogo de convenio marco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 545 de fecha 25 de Febrero 2026, se efectúa contratación directa de los Servicios Especializados de Constructora Chilena de Pavimentos SPA.
- 2.- Que, previo a la emisión de la Orden de Compra, el proveedor informa que la cotización enviada para la contratación no corresponde a un formato actualizado y contiene información de su razón social previa.
- 3.- Que, fue solicitada y recibida la nueva cotización corregida de fecha 17 de Febrero 2026, del proveedor: Constructora Chilena de Pavimentos SPA, RUT: 77.775.481-5, por un monto total de \$2.439.500.- Impuesto incluido.
- 3.- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE**, el Decreto Alcaldicio N° 545 de fecha 25 de Febrero 2026 de la siguiente manera:

CONSIDERANDO:

Donde dice:

- 4.- Que, fue solicitada y recibida la cotización de fecha 17 de Febrero 2026, del proveedor: Constructora Chilena de Pavimentos SPA, RUT: 76.723.162-8, por un monto total de \$2.439.500.- Impuesto incluido.

Debe decir:

- 4.- Que, fue solicitada y recibida la cotización de fecha 17 de Febrero 2026, del proveedor: CHILEPAVIMENTOS SPA, RUT: 77.775.481-5, por un monto total de \$2.439.500.- Impuesto incluido.

DECRETO:

Donde dice:

1. **EFFECTUESE**, contratación directa a través de la Dirección de SECPLAC, en virtud del considerando N° 3, para la contratación de los Servicios Especializados de Constructora Chilena de Pavimentos SPA, RUT: 76.723.162-8, por la suma total de \$2.439.500.- Impuesto incluido, para la ejecución de los Diseño y calculo estructural de la siguiente iniciativa:



**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC**

Debe decir:

1. **EFFECTUESE**, contratación directa a través de la Dirección de SECPLAC, en virtud del considerando N°3, para la contratación de los Servicios Especializados de CHILEPAVIMENTOS SPA, RUT: 77.775.481-5, por la suma total de \$2.439.500.- Impuesto incluido, para la ejecución de los Diseño y calculo estructural de la siguiente iniciativa:
2. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FRV/MLEG/LHL/cip

Distribución:

Sec. Municipal, Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento), Control, Secplac, Asesoría Jurídica

